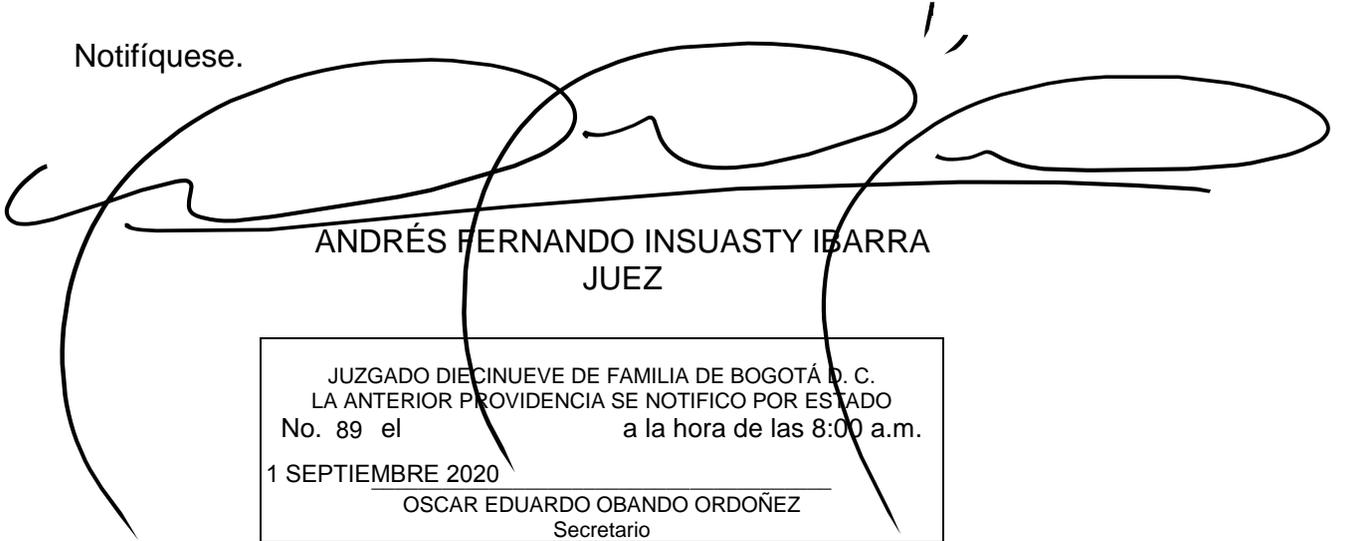


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta lo ordenado en auto de fecha 2 de julio de 2020 y revisado el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-54613, el cual fue remitido al correo institucional de este juzgado, se advierte que el referido certificado se encuentra incompleto, como quiera que en la anotación número 2 no se puede verificar las personas que intervinieron en la compraventa.

Por lo anterior, previo a adoptar la decisión que en derecho corresponda respecto a los inventarios y avalúos, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes para que en el término de cinco (5) días procedan a remitir el certificado de tradición completo, con el fin de verificar las anotaciones que se encuentran inscritas.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 89 el _____ a la hora de las 8:00 a.m. 1 SEPTIEMBRE 2020 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario
--

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8943421acd71d2acbf91b4879c4ca0106a1d9ec12f2ec17a9eb48ef5ec990c59**

Documento generado en 30/08/2020 07:08:28 p.m.